

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 12532/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Ayudas de Alimentación

En la ciudad de MAIRENA DEL ALJARAFE, la Concejala-Delegada del ÁREA DE MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN. COMPROMISO SOCIAL Y DIVERSIDAD, D^a. María Isabel Moreno Herrera, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vistos los siguientes **ANTECEDENTES**:

1.- En el Área de Compromiso Social y Diversidad, se tramitan las ayudas relativas a Programas de competencias de los Servicios Sociales, de acuerdo a la siguiente normativa

- La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.
- Decreto 48/2025, de 24 de febrero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la ley General de Subvenciones.
- Orden 6 de noviembre de 2023, Ayudas Económicas Familiares.

Se pone de manifiesto en los informes técnicos del **EXPEDIENTE 12532/2025 A/AEF/UTS4/20/06/25**, la necesidad de la prestación de una ayuda puntual a las personas usuarias.

Por tratarse de ayudas en especie, previamente se ha instruido por el al Área de Compromiso Social y Diversidad el oportuno expediente de contratación.

Esto implica que una vez sea concedida la ayuda se pondrá a disposición de los beneficiarios los servicios y suministros previamente autorizados, siendo el Ayuntamiento quien efectuará directamente el pago a la empresa adjudicataria contra la presentación de la correspondiente factura (conformada por el al Área de Compromiso Social y Diversidad) una vez comprobada la efectiva prestación del servicio o suministro a los beneficiarios/ beneficiarias para la finalidad que fundamentó la concesión de la subvención.



Teniendo en cuenta las siguientes CONSIDERACIONES:

PRIMERO.- De acuerdo con lo establecido en los artículos 34 y 22.2.c, de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de las ayudas pueden realizarse de forma directa con carácter excepcional, cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. En este caso, corresponderá al/la beneficiario/a, la justificación de la aplicación las cantidades percibidas para la finalidad prevista, sin que dicha ayuda suponga derecho alguno a favor del peticionario para futuras concesiones.

SEGUNDO.- El art. 21,1,f. De la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece como competencia del Alcalde el disponer gastos, dentro de los límites de su competencia; ordenar pagos y rendir cuentas.

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en el art. 185 del R.D. leg 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, dentro del importe de los créditos autorizados en los presupuestos, corresponderá la autorización y disposición de los gastos al Presidente o al Pleno de la Entidad de acuerdo con la atribución de competencias que establezca la normativa vigente.

CUARTO.- De conformidad con la Resolución de Alcaldía nº 4488/2023, de 22 de junio de 2023 se aprueba la estructura de la Organización Municipal 2023-2027 y se efectúa el nombramiento de responsables de Áreas y Delegaciones Municipales, en los siguientes términos: 3.1. A los Tenientes de Alcalde y Coordinadores de Área con carácter general tendrán la potestad de firma de resoluciones y demás documentos correspondientes a cada Área en el ámbito de sus respectivas competencias delegadas que a su vez sean susceptibles de delegación por esta Alcaldía en los términos del artículo 21.3 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Incluyendo el impulso de las políticas públicas respectivas, así como fijar directrices y disposiciones necesarias para el mejor cumplimiento de sus atribuciones y elevar las propuestas que procedan a los órganos competentes

QUINTO.- De conformidad con la Resolución 0998-2025 de fecha 26 de marzo se resuelve modificar la estructura de la organización municipal 2023-2027 por la que se efectúa el nombramiento de responsables de Áreas y Delegaciones Municipales, en concreto: 1.6 Área de Modernización de la Administración, Compromiso Social y Diversidad.

SEXTO.- Visto el expediente de ayuda que se adjunta, así como demás soportes documentales de los citados expedientes del anexo

RESUELVO:

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN
Número: 2025-2103 Fecha: 20/06/2025

Cód. Validación: OPTKTXC6EXE75I9NPXE5ZWY75
Verificación: <https://mairenaaljarafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



PRIMERO.- Proceder a la concesión de las ayudas en especie detalladas en el **ANEXO**, por un importe total de: **CIENTO VEINTICUATRO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (124,39 EUROS)**

SEGUNDO.- Dichas ayudas están sujetas al cumplimiento y satisfacción de la finalidad para la que ha sido concedida, pudiéndose en caso contrario, iniciar expediente de reintegro.

TERCERO.- Notifíquese en legal forma a los interesados, al Departamento de Intervención, al Departamento de Secretaría General y al Área Compromiso Social y Diversidad.

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que como Vicesecretaria General le notifico a los efectos legales y administrativos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 h) del Real Decreto 128/2018, de fecha 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Lo que certifico a los efectos de fe pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2f) del Real Decreto 128/2018, de fecha 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

(Firmado electrónicamente de conformidad con la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

RESOLUCIÓN
Número: 2025-2103 Fecha: 20/06/2025

Cód. Validación: OPTKTXC6EXE75I9NPXE5ZWY75
Verificación: <https://mairenaaljarafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4



ANEXO

Nº Ord.	D.N.I./N.I.E.	LOTE Nº	Cuantía	Fecha Propuesta	T.S.	Fecha de la Entrevista	Nº EXPED.
1	***6880**	2	124,39	20-jun-25	SAG	30-abr-25	12269/2025
			124,39				

RESOLUCIÓN
Número: 2025-2103 Fecha: 20/06/2025

